
Amnistía Internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se vuelven a implantar las cuerdas de presos. Práctica cruel y degradante

Noviembre de 1995

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 51/135/95/s

DISTR: SC/CO/GR

Las cuerdas de presos —la práctica de obligar a los presos a realizar duros trabajos manuales mientras están encadenados entre sí con grilletes, empleada por última vez en los Estados Unidos hace treinta años— se han vuelto a implantar en los sistemas penitenciarios de Alabama y Arizona a principios de este año. Recientemente, Florida y Utah han aprobado leyes que permiten volver a implantar las cuerdas de presos en dichos estados, y puede que pronto otros sigan el ejemplo. Amnistía Internacional cree que la aplicación de las cuerdas de presos constituye trato cruel, inhumano o degradante, y que viola las normas internacionales sobre el trato a los presos.

Amnistía Internacional está además preocupada por el uso de la «barra de enganche», poste metálico de sujeción al que se esposan a los presos que se niegan a encadenarse a una cuerda de presos. Los reclusos a los que se engancha a la barra tienen que soportar un sol abrasador durante largos períodos, ya que no hay sombra. Se ha comprobado que la barra de enganche produce entumecimiento, mareos y dolor a los presos.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a las autoridades estatales y federales de los Estados Unidos para que suspendan inmediatamente este trato cruel y degradante, y respeten las

normas internacionales sobre el trato a los presos.

PALABRAS CLAVE: TORTURA/MALOS TRATOS1 / CONDICIONES
PENITENCIARIAS1 / TRABAS1 / FOTOGRAFÍAS

Este texto resume el documento titulado *Estados Unidos de América: Se vuelven a implantar las cuerdas de presos. Práctica cruel y degradante*. (Índice AI: AMR 51/135/95/s), publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 1995. Las personas que deseen obtener más información o emprender acciones sobre esta materia deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Se vuelven a implantar
las cuerdas de presos.
Práctica cruel y degradante**

© Jon Levy

Noviembre de 1995
Índice AI: AMR 51/135/95/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

SE VUELVEN A IMPLANTAR LAS CUERDAS DE PRESOS PRÁCTICA CRUEL Y DEGRADANTE

Las cuerdas de presos –la práctica de obligar a los presos a realizar duros trabajos manuales mientras están encadenados entre sí con grilletes, empleada por última vez en los Estados Unidos hace treinta años– se han vuelto a implantar en los sistemas penitenciarios de Alabama y Arizona a principios de este año. Recientemente, Florida y Utah han aprobado leyes que permiten volver a implantar las cuerdas de presos en dichos estados, y puede que pronto otros sigan el ejemplo. Amnistía Internacional cree que la aplicación de las cuerdas de presos constituye trato cruel, inhumano o degradante, y que viola las normas internacionales sobre el trato a los presos.

ALABAMA

Durante su campaña de 1994 para el cargo de gobernador de Alabama, Fob James prometió volver a poner a los presos «grilletes en las piernas». James se convirtió en gobernador de Alabama en enero de 1995, y en mayo se formaron cuerdas de presos en el Centro Correccional de Limestone (prisión estatal para presos adultos) de Alabama del Norte. Desde entonces se han implantado las cuerdas de presos en tres prisiones más de Alabama: el Centro Correccional de Station, y los Centros Correccionales de Easterling y Draper. Las cuerdas de presos desaparecieron del sistema penitenciario de Alabama y del resto de los estados del sur de la Unión hace treinta años. Según informes de prensa, las autoridades estatales consideran que volver a implantar las cuerdas de presos son un medio para reducir los índices de criminalidad al aumentar el valor disuasivo de las penas de cárcel, y también un modo de ahorrar dinero: con el nuevo sistema, un agente penitenciario puede vigilar al doble de presos en grupos de trabajo que con el sistema antiguo. Algunos expertos han criticado esta medida, entre ellos el ex director de la Asociación Nacional de Sheriffs que, según informes, declaró: «No creo que vaya a funcionar. Estar sentado en una celda es duro. Pero una cuerda de presos es degradante. Cuando salgan de la cárcel estos tipos volverán a pisar la calle malhumorados»¹. Según un reciente informe de prensa², un alto cargo de Limestone dijo: «Oficialmente, estamos llevando a cabo las órdenes de los políticos. Esto es lo que quieren que hagamos, así que lo haremos. ¿Van a evitar las cuerdas de presos que se sigan cometiendo delitos? Lo dudo. ¿Harán que se cansen? Sí, pero están encerrados todo el fin de semana, 400 hombres en un dormitorio con capacidad para 200 y ¿quién sabe qué pasará? ¿Ahorrá dinero? No, porque tenemos que hacer las guardias en turnos dobles.»

Según la información que posee Amnistía Internacional, aproximadamente 400 hombres de Limestone han sido destinados a cuerdas de presos desde mayo (las leyes de Alabama no

¹ *The Independent*, 14 de septiembre de 1995 (diario del Reino Unido).

² *The Guardian*, 20 de mayo de 1995 (diario del Reino Unido).

permiten que las mujeres formen parte de las cuerdas de presos); se espera que otros 500 sean destinados a esas labores cuando se termine otro centro para cuerdas de presos cerca de Montgomery (capital del estado) el próximo año. Alabama cuenta con una población reclusa de aproximadamente 20.000 personas; los componentes de las cuerdas de presos se extraen de una lista de los delincuentes de riesgo moderado de Alabama, y forman parte de la cuerda durante uno a tres meses. El tiempo que debe pasar un preso en la cuerda lo deciden las autoridades de la prisión. Mientras están destinados a las cuerdas, los 400 hombres se alojan en un gran dormitorio con capacidad para 200 presos. No se les permite ver la televisión ni fumar, y sólo pueden beber café los domingos, a diferencia del resto de los presos del centro. A los presos destinados a las cuerdas se les despierta a primera hora de la mañana y se les lleva a su lugar de trabajo en autobuses, vestidos con trajes de faena blancos, y gorras con la inscripción «Cuerda de presos de Alabama» en la parte delantera. Se les obliga después a ponerse de rodillas y se les encadena por los tobillos en grupos de cinco con una gran «esposa» y una cadena de acero de 2,5 metros que pesa 1,5 kilos. Según informes, muchos presos se atan cordones de zapatos alrededor de las cadenas para evitar que el metal les roce los tobillos; según un preso, «[el acero] se calienta y quema los tobillos en carne viva». El trabajo en las cuerdas dura de 10 a 12 horas, a menudo bajo un sol abrasador, con descansos muy breves para beber agua, y una hora para la comida. Según los informes, la mayor parte de los reclusos destinados a las cuerdas de presos son negros: la mayoría de la población reclusa de Alabama es de raza negra. Entre las tareas de los presos están la limpieza de los canales de drenaje y de los arcenes de las carreteras. Son vigilados por agentes con escopetas y perros, y, según informes, tienen orden de disparar a los presos si intentan escapar. Los únicos retretes de que disponen los presos de las cuerdas son un orinal portátil detrás de un biombo improvisado. Los presos permanecen encadenados mientras lo utilizan. Cuando el orinal es inasequible, se obliga a los presos a ponerse en cuclillas para orinar y defecar en público.

El 15 de mayo de 1995, el Centro Jurídico para la Pobreza del Sur (organización no gubernamental de derechos civiles de Alabama) presentó una querrela en nombre de cuatro reclusos de Alabama y de todos los presos actuales y futuros de ese estado que hayan sido o puedan ser destinados a trabajar en cuerdas de reclusos. La querrela, respaldada también por la Unión Estadounidense para las Libertades Civiles, afirma que el uso de las cuerdas de presos es «bárbaro, inhumano y cruel» y una «fuente constante de dolor injustificado e innecesario». Los grilletes y las cadenas, dice, «producen a los presos un intenso sufrimiento psicológico, humillándoles y degradándoles» y los grilletes «les causan además dolor físico, rozándoles y arañándoles constantemente las piernas mientras trabajan. Con frecuencia, los presos padecen inflamaciones de los tobillos, insolaciones...». La querrela afirma también que los agentes destinados a las cuerdas de presos emplean con frecuencia la fuerza de forma innecesaria contra los reclusos y les lanzan insultos raciales. Además, la querrela afirma que las cuerdas de presos privan a los reclusos de su dignidad, y les exponen a la humillación pública haciéndoles objeto de burla, odio y mofa, y describe cómo a menudo los conductores que pasan con sus vehículos delante de los integrantes de las cuerdas de presos se burlan de ellos.

A principios de este año, un legislador del estado presentó un proyecto de ley que solicitaba la prohibición de esta práctica en Alabama, pero aún se desconoce cuál ha sido su resultado.

Cuerdas de presos para partir piedras

Los presos del Centro Correccional de Limestone fueron destinados a trabajar en cuerdas de presos para partir piedras en agosto de 1995 y, según informes, el programa de trabajo para partir piedras se iba a implantar en otras dos prisiones de Alabama. Según los informes, en este programa participan 160 presos de Limestone encadenados entre sí con grilletes en las piernas y una cadena de 2,4 metros que les une mientras machacan trozos de piedra caliza con almádenas para hacer grava para carreteras. Los presos trabajan durante 10 horas al día, con un descanso cada 20 minutos, cinco días a la semana. Según informes, el Comisario de Prisiones de Alabama, Ron Jones, ha declarado que volver a implantar las cuerdas de presos ha sido tan eficaz que se decidió emplearlas para esta nueva tarea, a la que describió como «nuestra manera de encontrar algo útil que puedan hacer estos presos». Sin embargo, parece que el programa de trabajo para partir piedras se emplea principalmente como medio de castigo ya que, según informes, funcionarios estatales de vías públicas han declarado que no necesitan las piedras trituradas que trabajan los presos. Otras personas han criticado las cuerdas de presos para partir piedras, entre ellas el Representante del Estado de Alabama John Rogers, que según informes declaró que «este es otro paso más en la degradación y humillación de los presos de Alabama. Estamos convirtiendo nuestro sistema penitenciario en una bufonada y en el proceso estamos volviendo a la Edad Media.»³

Presos de Alabama partiendo piedras. © Christopher Bell, AP.

La «barra de enganche»

³ Informe de Deborah Solomon para la agencia *Reuters*, 21 de agosto de 1995.

Una preocupación adicional de Amnistía Internacional es la práctica de esposar a los presos a una barra de enganche (poste metálico de sujeción, utilizado normalmente para atar a los caballos) como castigo si se niegan a trabajar. No hay sombra, de modo que los presos deben estar de pie bajo un sol abrasador. Según la querrela del Centro Jurídico para la Pobreza del Sur, «a los presos [que han sido encadenados a la barra de enganche] se les han agarrotado las extremidades y han sufrido mareos y dolor» después de estar atados a la barra. Afirman que obligaron a un preso a permanecer en la barra de enganche por negarse a trabajar después de haber sufrido un ataque epiléptico. Le esposaron a la barra durante 10 horas y le obligaron a estar de pie con las manos encima de la cabeza todo el día de forma que «se le entumecieron las muñecas y las manos, y sufrió mareos y un dolor constante». El preso, según la querrela, fue posteriormente eximido de todos los cargos por una audiencia disciplinaria de la prisión. Los presos que son esposados a la barra tienen que orinar contra una valla, y al menos uno de ellos ha sido obligado a defecar en un cubo.

Algunos informes de prensa citan las declaraciones que sobre la barra hacía un miembro del personal de la prisión: «Necesitamos la barra de enganche para vencer la resistencia». Según informes, desde que Alabama volvió a implantar las cuerdas de presos, al menos cuarenta y ocho reclusos han pasado un día en la barra de enganche.

ARIZONA

Arizona introdujo de nuevo las cuerdas de presos en mayo de 1995. Según la información recibida, las cuerdas de presos se utilizan en varias prisiones estatales y en una prisión municipal, y están compuestas por presos con problemas disciplinarios. En las prisiones estatales no se encadena entre sí a los presos, sino que cada uno de ellos lleva las piernas encadenadas con una cadena de unos 50 centímetros. A algunas cuerdas se las destina a proyectos de trabajo tales como partir piedras, o cavar y rellenar hoyos. Amnistía Internacional ha recibido informes no confirmados según los cuales si los presos se niegan a trabajar en las cuerdas de presos se los encadena a un poste y se les obliga a estar de pie todo el día sin comida ni agua. Según informes, en una prisión se exige a los reclusos nuevos que pasen 30 días en la cuerda de presos antes de que puedan solicitar otro destino. En la Prisión Municipal de Maricopa se encadena a los presos entre sí con cadenas de aproximadamente un metro y medio de longitud y trabajan cortando maleza y arreglando arcones de carreteras.

NORMAS INTERNACIONALES

El artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por el gobierno de los Estados Unidos el 8 de junio de 1992, declara: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

El artículo 10 del PIDCP afirma: «Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente del ser humano».

El artículo 33 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos declara: «Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción».

El artículo 45 (1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos declara: «Cuando los reclusos son conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán disposiciones para protegerlos de los insultos, de la curiosidad del público y para impedir toda clase de publicidad».

El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, que supervisa el cumplimiento de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (ratificada por el gobierno de los Estados Unidos en octubre de 1994) ha expresado su alarma por la reinstauración de las cuerdas de presos al sistema penitenciario de los Estados Unidos. Según informes de prensa, un miembro anónimo del Comité dijo: «Es alarmante ver comenzar de nuevo una práctica de este tipo en un país que se siente orgulloso de la democracia y la justicia».

El Parlamento Europeo ha aprobado asimismo una resolución en la que declara que volver a implantar las cuerdas de presos en Alabama es un «paso espectacularmente regresivo», y que es «humillante» y «cruel».

NORMAS NACIONALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Las *Normas para Instituciones Correccionales de Adultos* de la Asociación de Prisiones de los Estados Unidos⁴ prohíben de forma específica el uso de instrumentos de traba «como castigo» y su uso «...durante más tiempo del que sea absolutamente necesario».

LAS CUERDAS DE PRESOS Y LA PRÁCTICA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional sólo tiene conocimiento de otros dos países en los que se utilizan las cuerdas de presos: China, donde las utilizan siempre que se traslada a los presos (aunque no se ha informado de que se utilicen para realizar trabajos) y Myanmar, donde las personas acusadas de delitos comunes trabajan en cuerdas de presos en proyectos importantes de infraestructura.

⁴ La Asociación de Prisiones de los Estados Unidos y la Comisión de Acreditación de Prisiones con la que coopera, administra un programa de acreditación nacional para instituciones penitenciarias de los Estados Unidos, y establece normas para la dirección de prisiones.

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Se vuelven a implantar las cuerdas de presos
Práctica cruel y degradante**

El documento adjunto describe la preocupación de Amnistía Internacional con respecto a la reimplantación de las cuerdas de presos en el sistema penitenciario de los Estados Unidos. Asegúrense de que todas las personas pertinentes de la Sección han recibido copias a su atención, y que el documento se guarda en los archivos centrales para futuras consultas.

Además de la siguiente acción de envío de cartas, se pide a los presidentes o directores de Sección de los países de la Unión Europea (en los que AI entiende que no se utilizan tales prácticas), comuniquen la preocupación de AI al embajador de los Estados Unidos de sus respectivos países. Las Secciones pueden utilizar este documento como respuesta a las peticiones de información sobre la preocupación de Amnistía Internacional con respecto a las cuerdas de presos en los Estados Unidos. AI publicó una nota de prensa sobre las cuerdas de presos en los Estados Unidos el 5 de mayo de 1995 (Servicio de Noticias 84/95) Índice AI: AMR 51/70/95/s. Las Secciones pueden enviar este documento a periodistas interesados o a otros medios de comunicación.

ACCIONES RECOMENDADAS

Se ruega a los miembros de AI que envíen cartas cortésmente redactadas a las autoridades que se indican:

- Diga que escribe, como miembro de Amnistía Internacional, para expresar su preocupación por la nueva implantación de las cuerdas de presos en los sistemas penitenciarios de Alabama/Arizona;
- Explique brevemente el trabajo de AI;

- Explique que la preocupación de Amnistía Internacional por las cuerdas de presos es su oposición al trato o castigo cruel, inhumano o degradante de todos los presos, y que AI cree que las cuerdas de presos equivalen a dicho trato;
- Mencione las normas internacionales sobre el trato a los presos;
- Inste a las autoridades de Alabama y Arizona a que suspendan la práctica de cuerdas de presos inmediatamente;
- En el caso de **Alabama**, exprese su especial preocupación sobre la práctica de encadenar a los presos en la «barra de enganche». Señale que este castigo no tiene un fin criminológico válido y que se ha informado de que produce entumecimiento, mareos y dolor a los presos, indique que al parecer se impone con fines puramente punitivos, y que como tal constituye un castigo cruel, inhumano y degradante, y viola las normas internacionales. Cite de forma específica el artículo 33 de las Reglas Mínimas de la ONU, así como otras normas.

DIRECCIONES

Alabama

Ron Jones
 Commissioner of Prisons
 Alabama Department of Corrections
 50 N Ripley Street
 Montgomery, AL 36130
 EE. UU.

Envíen copias a:

The Honorable Fob James
 Governor of Alabama
 State Capitol
 600 Dexter Avenue
 Montgomery, AL 36130
 EE. UU.

Tratamiento: Dear Governor / Señor gobernador

The Honorable Jeff Sessions
 Attorney General of Alabama
 Office of the Attorney General
 State House
 11 South Union Street
 Montgomery, AL 36130
 EE. UU.

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor fiscal general

Arizona

Sam Lewis
 Director

3

Arizona Department of Corrections
1601 W Jefferson
Phoenix, AZ 85007
EE. UU.

Tratamiento: Dear Mr Lewis / Señor Lewis

Envíen copias a:

The Honorable Fife Symington
Governor of Arizona
State Capitol
1700 W Washington
Phoenix, AZ 85007
EE. UU.

Tratamiento: Dear Governor / Señor gobernador

The Honorable Grant Woods
Attorney General of Arizona
Office of the Attorney General
1275 W Washington
Phoenix, AZ 85007
EE. UU.

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor fiscal general

Periódicos

The Letters Editor
New York Times
229 West 43rd Street
New York, NY 10036
EE. UU.

The Letters Editor
Montgomery Advertiser
PO Box 1000
Montgomery, AL 36101
EE. UU.

The Letters Editor
Arizona Republic
Box 1950
Phoenix, AZ 85004
EE. UU.

Envíen copias también a las autoridades federales:

Adjuntando una carta explicatoria instándoles a que abran una investigación para estudiar la utilización de las cuerdas de presos en las prisiones estatales de los Estados Unidos, con vistas a suspender este trato cruel y degradante.

Bill Clinton
President of the USA
The White House
Office of the President
1600 Pennsylvania Avenue
Washington DC 20500
EE. UU.

Tratamiento: Dear Mr President / Señor presidente

Janet Reno
Attorney General of the USA
Department of Justice
10th Street and Constitution Ave N.W.
Washington DC 20530
EE. UU.

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor fiscal general

Envíen copias de cualquier respuesta recibida al equipo de los Estados Unidos del Secretariado Internacional.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

Este documento ha sido enviado directamente por el SI a: Todas las Secciones, Coordinadores de la Red de Acción Regional de Estados Unidos y el Canadá (USCAN), Coordinadores de Campaña y coordinadores de MSP de los Estados Unidos y de la Unión Europea.